

NORMAS ESPECÍFICAS QUE INCLUYEN PRINCIPIOS Y METODOLOGÍA QUE REGULARÁN LAS HIPÓTESIS DEMOGRÁFICAS, BIOMÉTRICAS Y FINANCIERAS A SER UTILIZADAS EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DE LOS FIDEICOMISOS DE LOS PLANES DE PENSIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL TREINTA DE MAYO DE 2006.

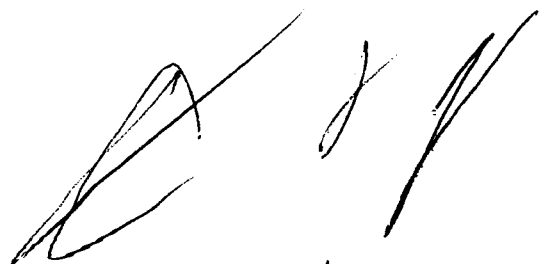
Los Comités Operativos previstos en los Acuerdos Generales de Administración VII/2005 y I/2006, integrados por el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración, representante de la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y el Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre, Director General de Personal, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con el objeto de cumplir con lo establecido por los artículos 6 de los Acuerdos Generales de Administración VII/2005 y I/2006, resulta conveniente la expedición de las presentes normas sobre las hipótesis demográficas, biométricas y financieras a ser utilizadas en las valuaciones actuariales de los fideicomisos de los Planes de Pensiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Las presentes normas han sido elaboradas en base a las valuaciones actuariales realizadas a los fideicomisos números 4657-4 y 11495-2 al 30 de noviembre de 2005 por el despacho respectivo.

Expiden las presentes normas, cuyo desarrollo de las valuaciones actuariales de los fideicomisos de los Planes de Pensiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberán considerar las cinco etapas siguientes:



Etapa 1 Integración y evaluación de la información.

En esta etapa se realizará el análisis y validación de la información del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la normativa que regula los beneficios a considerar en la valuación actuarial.

Esta etapa es fundamental ya que a través de ésta se puede evaluar la posibilidad de realizar un trabajo confiable, o bien, las principales deficiencias que pueden esperarse como resultado de la falta de información adecuada.

Etapa 2 Hipótesis actuariales y otros parámetros de valuación.

Una vez que se cuenta con un marco general de la población y la estructura de beneficios a considerar resultará necesario definir las hipótesis actuariales de valuación que permitirán reflejar la evolución esperada de la población y flujos de prestaciones y contribuciones. Las hipótesis actuariales de valuación son demográficas, biométricas y financieras.

Esta etapa se refiere básicamente a la determinación de las hipótesis, las cuales reflejarán en la medida de lo posible el comportamiento actual y esperado de la población activa y pensionada de la institución, así como la situación financiera del país.

Hipótesis Demográficas:

Con base en el análisis practicado del comportamiento de la población activa y pensionada de los últimos años se determinarán las hipótesis demográficas a considerar.

Estas hipótesis consideran si el grupo de personal activo es cerrado (sin reemplazo) o abierto (considerando tanto los reemplazos, así como, en su caso, la proyección respectiva en cuanto al incremento anual en el número de plazas). Las hipótesis de incrementos

poblacionales serán definidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación tomando en cuenta la opinión del despacho actuarial respectivo, considerando dos escenarios de población: Población Cerrada y Población Estable.

Hipótesis Biométricas:

Este conjunto de hipótesis indica la magnitud probable de los cambios en la estructura de la población activa y pensionada respecto a permanencia, entradas al grupo de pensionados, invalidez, muerte y supervivencia de los participantes y sus beneficiarios, así como sus edades probables.

Para la selección de estas hipótesis se utilizará el análisis practicado en relación a salidas de la población por diferentes causas.

En el caso de que la institución cuente con el histórico de salidas por causa se evaluará la posibilidad de ajustar, con base en la experiencia propia de la institución, las tablas de mortalidad, invalidez, rotación y retiro generalmente aceptadas, las cuales en términos generales reflejan la experiencia de otras instituciones de seguridad social.

En este caso se podrán utilizar las tablas del ISSSTE por tratarse de población afiliada a dicho Instituto.

Hipótesis Financieras:

Estas hipótesis consideran las tasas de descuento, rendimiento sobre las inversiones (o tasas de interés), incremento salarial, incremento de pensiones, de salario mínimo, etc., así como su evolución esperada en el tiempo.

Generalmente estas hipótesis se aplican en términos reales con el fin de manejar el efecto de la inflación en los resultados.

Las tasas de interés serán obtenidas a partir del análisis de las inversiones, realizando un promedio de los últimos años y ajustándolo con las tendencias económicas del país.

En cuanto a los incrementos salariales, éstos serán estimados a partir de los incrementos del salario promedio observado durante los últimos años, relacionados con la inflación respectiva.

En las valuaciones actuariales deberán considerarse los porcentajes de financiamiento presupuestal determinados por ese alto Tribunal para cubrir pensiones complementarias.

Etapas 3 Diseño y elaboración del modelo matemático actuarial.

Esta fase se refiere al diseño del modelo matemático-actuarial que servirá de base para la determinación de los pasivos de la institución en función a la estructura de beneficios definida.

Inicialmente se elaborará el modelo para la proyección demográfica de la población, del cual será obtenida la proyección de activos y pensionados para los próximos años.

El diseño del modelo debe considerar un sistema de financiamiento de prima media general, cuya aplicación deberá utilizar el método de proyecciones demográficas y financieras a población abierta, cerrada y/o estable, según requiera la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando un horizonte de población de 100 años.

En lo que se refiere a las proyecciones financieras, con base en el análisis realizado del esquema de beneficios, se definirán las prestaciones contingentes que habrán de ser incluidas en la valuación actuarial.

Este modelo se refiere a la obtención de los sueldos futuros, así como de los egresos esperados por el pago de los beneficios, tomando en cuenta los sistemas de financiamiento respectivos, las hipótesis biométricas y financieras seleccionadas, así como el

esquema de beneficios señalado en la normatividad de la propia institución.

Etapas 4 Valuación Actuarial.

En esta etapa se realizará el proceso de la información conforme a las bases de datos depuradas, las hipótesis seleccionadas y con el modelo matemático-actuarial desarrollado conforme las presentes normas.

La valuación actuarial considerará en primera instancia la elaboración de las proyecciones demográficas de la población a fin de contar con el número de participantes activos (de la generación actual y/o de generaciones futuras) y pensionados esperado para cada año de proyección.

Posteriormente, se elaborarán con estimaciones salariales (para efectos de calcular las aportaciones esperadas) y beneficios a pagar por cada año y para los diferentes grupos que integran la población considerada.

Asimismo, dentro de esta etapa y a partir de las proyecciones anteriormente mencionadas serán determinados los pasivos totales, los correspondientes a los montos de las pensiones complementarias que son pagadas a la fecha de la valuación actuarial, así como el flujo anual de egresos e ingresos.

En el reporte de la valuación actuarial deberá incluirse la Nota Técnica Actuarial correspondiente.

Etapas 5 Análisis de resultados.

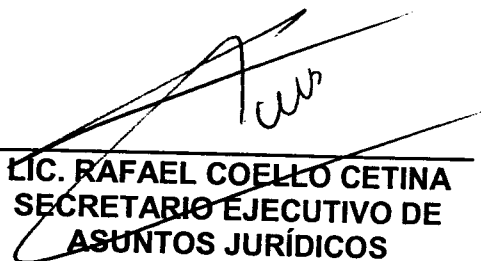
Una vez que se obtengan los resultados de la valuación actuarial se deberán practicar los análisis respectivos a efecto de evaluar la suficiencia de los recursos de los beneficios a otorgar, así como el punto en el que los recursos serán insuficientes para hacer frente al pago de los beneficios contenidos en las propias normas institucionales.

Las valuaciones actuariales deberán ser proporcionadas por el despacho contratado en medios magnético y escrito por triplicado (engargolado y firmado) en las oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el plazo que señale el contrato respectivo.

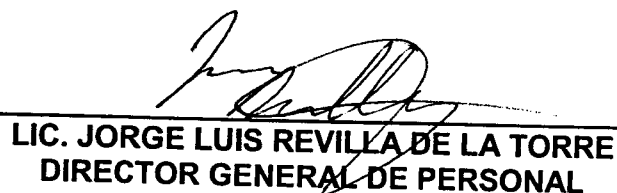
Las valuaciones actuariales deberán incluir los capítulos relativos al análisis de la población, hipótesis actuariales y bases de cálculo, resultados de la valuación, proyecciones financieras, conclusiones y recomendaciones, así como las que se estimen necesarias por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



LIC. SAMUEL JIMÉNEZ CALDERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
SUPLENTE DE LA LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ,
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Y OFICIAL MAYOR



LIC. RAFAEL COELLO CETINA
SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL